

Buenos Aires, 3 de octubre de 1995.

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la renovación del contrato de locación del inmueble de la calle San Martín Nº 1196 de la ciudad de Jujuy, sede de la Secretaría Electoral del asiento; y Considerando:

Que el vencimiento del contrato operó el 30 de noviembre de 1994.

Que a fs. 58 se expidió el Cuerpo de Peritos Tasadores acerca del valor locativo del edificio. (U\$S 17.800.-).

Que a fs. 71 el locador formula su última oferta con relación al alquiler pretendido, cuya suma es coincidente con la establecida por el citado Cuerpo.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el reglamento de locaciones aprobado por Acordada Nº 46/89,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a renovar la locación del inmueble sito en la calle San Martín Nº 1196 de la ciudad de Jujuy, sobre la base de un alquiler mensual de DOLARES ESTADOUNIDENSES MIL OCHOCIENTOS (U\$S 1.800.-), por el término de dos años (2) años a partir del 1º de diciembre de 1994.

2º) La Subsecretaría de Administración procederá a confeccionar, "ad-referendum", el contrato respectivo, conforme lo dispuesto precedentemente y a las demás constancias de autos, quedando autorizado a suscribirlo el titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de Jujuy o su reemplazante legal.

3º) El gasto resultante deberá imputarse a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.

4º) Regístrese y devuélvase a la citada Subsecretaría de Administración. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.



EDUARDO MOLINE O' CONNOR